

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC, requiere brindar el servicio de capacitaciones en Seguridad Vial a sus clientes empresariales en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, sobre los Planes Estratégicos de Seguridad Vial con énfasis en la importancia de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas.

Esto debido a la preocupación del alto nivel de accidentalidad por fallas mecánicas en vehículo automotor en los municipios de San José de Cúcuta, los Patios y Villa del Rosario en el Departamento Norte de Santander, motivo por el cual es pertinente iniciar jornadas de culturización y conductas responsables en las vías de tránsito, a través de sensibilizaciones y/o capacitaciones que ayuden a mitigar los accidentes de tránsito por fallas mecánicas; aunado a lo expuesto también contribuirán en una disminución en el impacto ambiental por la emisión de gases que generan estos vehículos automotores si no están en perfectas condiciones.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial – P.E.S.V., es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

La finalidad del P.E.S.V., es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Como organismo de apoyo a tránsito es nuestro propósito concientizar al sector de transporte público, sobre la seguridad en la vía, el buen estado mecánico de los vehículos y la importancia de una revisión adecuada; por tal razón, buscamos una persona natural o jurídica para contratar y programar diversas capacitaciones que apoyen esta causa y generen un impacto positivo en los conductores en general, para lograr la elaboración, implementación y evaluación de los Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de estas empresas.

- Elaboración e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – P.E.S.V.:

ÍTEM	CONTENIDO	EMPRESAS	# DE VEHÍCULOS
1	Justificación y objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial	CONCRETOS Y TRITURADOS EL ZULIA	31 VEHÍCULOS AUTOMOTORES
2	Marco legal, marco contextual		
3	Alcance y conformación del comité en seguridad vial		
4	Diseño de la política en seguridad vial		
5	Diagnóstico de la empresa		
6	Identificación de los riesgos viales		
7	Diseño del Plan de Acción de los Riesgos Viales	DISTRILACTEOS LTDA.	30 VEHÍCULOS AUTOMOTORES
8	Elaboración del pilar estratégico de comportamiento humano		
9	Elaboración del pilar estratégico de vehículo seguro		
10	Elaboración de las rutas externas		
11	Elaboración del pilar estratégico de atención a víctimas		
12	Presentación ante los organismos de tránsito		

- Capacitación en Seguridad Vial a los empleados de las empresas:

ÍTEM	TEMÁTICAS A CAPACITAR	DURACIÓN
1	Socialización de políticas	2 horas
2	Socialización de sanciones	
3	Socialización de protocolo de atención a víctimas	
4	Socialización de chequeo preoperacional	

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD, Y REALIZAR CAPACITACIONES DE ACUERDO A LA LEY 1503 DE 2011, EN LAS EMPRESAS QUE TIENEN CONVENIO CON EL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	CONTENIDO	CANTIDAD
1	Diseño y elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV	2
2	Capacitaciones en Seguridad Vial	

	(se dictará 1 módulo de 2 horas a todos los empleados)	
3	Estudio de rutas externas e internas	

3.2. PERFIL:

- 1) Persona Natural o Jurídica.
- 2) Experiencia en el objeto mínima de Seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las especificaciones técnicas exigidas.
- 2) Realizar la prestación del servicio con el personal idóneo, en relación al objeto.
- 3) Realizar la entrega del respectivo Plan Estratégico de Seguridad Vial – P.E.S.V. en las fechas estipuladas a las empresas.
- 4) Promocionar los servicios del CEDAC LTDA., específicamente en el tema de las Revisiones Técnico Mecánicas y Emisiones Contaminantes.
- 5) Presentar cronograma de las capacitaciones a realizar en las instalaciones de las empresas.
- 6) Realizar presencia como mínimo 2 veces en el mes en las empresas.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO, para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.19.49.0 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) IVA INCLUIDO. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas y registro fotográfico de la prestación del servicio.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante , Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 31 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista